

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992.

VISTO la Resolución nro. 58/91 del Consejo Académico de la Unidad Académica San Rafael, relacionada con la situación del alumno Jorge Alejandro ALBANES, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en forma condicional las asignaturas Física III, Mecánica, Estabilidad II y Electrotecnia I -plan 1988- sin tener aprobado Física I, de acuerdo con la autorización concedida por la Resolución C.S. nro. 1/91, que fijó como fecha tope el 31 de julio de 1991.

Que el alumno no aprobó la asignatura en cuestión en el plazo establecido, haciéndolo en el llamado de setiembre.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 1992, aconsejó autorizar lo solicitado en la Resolución nro. 58/91 de la Unidad Académica San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

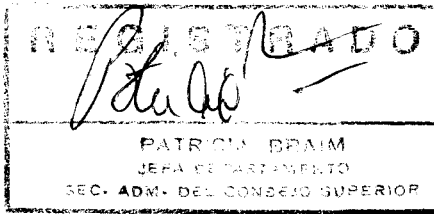
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 58/91 del Consejo Académico de la Unidad Académica San Rafael y autorizar la regularidad de las asignaturas -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Física III, Mecánica, Estabilidad II y Electrotecnia I -plan 1988- al alumno Jorge Alejandro ALBANES, legajo nro. 19-01840-0, de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 51/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO